

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-10259-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 29 de Septiembre de 2017

Referencia: 1-47-3110-2671-17-5

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-2671-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CENTRO OPTICO CASIN S.A. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-350-23, denominado ACEITE DE SILICONA, marca FCI.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT Nº 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-350-23, correspondiente al producto médico denominado ACEITE DE SILICONA, marca FCI, propiedad de la firma CENTRO OPTICO CASIN S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 3361/12 de fecha 11 de junio de 2012, la cual será 11 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-350-23, denominado ACEITE DE SILICONA, marca FCI.

ARTICULO 3°.- Acéptase el Anexo de Autorización de Modificaciones documento N° IF-2017-19878158-APN-DNPM#ANMAT, el que deberá agregarse al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-350-23.

ARTICULO 4°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-350-23.

ARTICULO 5°.- En los Rótulos e Instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición conjuntamente con su Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-2671-17-5

gschu

Digitally signed by LEDE Roberto Luis Date: 2017.09.29 10:22:04 ART Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autoriza a la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.A. la modificación de los datos característicos correspondientes al Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM 350-23 de acuerdo con los datos que figuran en tabla al pie, del producto:

Nombre descriptivo aprobado: ACEITE DE SILICONA.

Marca: FCI.

Autorizado por Disposición ANMAT Nº 3361/12 de fecha 11 de junio de 2012.

Tramitado por expediente Nº 1-47-24977-10-8.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado:	11 de junio de 2017.	11 de junio de 2022.
Código de identificación y nombre técnico (UMDNS-ECRI):	16-824 Jeringas, de dosis prefijada.	16-844 Medios para el reemplazo de humor vítreo/acuoso.
Nombre del fabricante:	FCI.	FCI S.A.S.
Nombre descriptivo:	Aceite de Silicona.	Aceite de Silicona Purificado.
Indicaciones de uso:	Taponamiento endo- retinal luego de una vitrectomía.	El aceite de silicona FCI está indicado para el taponamiento prolongado después del tratamiento quirúrgico de algunos desprendimientos graves de la retina tales como: - Desprendimientos de retina complicados con

IF-2017-19878158-APN-DNPM#ANMAT

proliferación vitreoretinal. Desprendimientos de retina que complican una retinopatía diabética. Desprendimientos de retina por un desgarro gigante. Desprendimientos de retina por un desgarro gigante. Desprendimientos traumáticos de retina. Desprendimientos de retina secundarios a una retinitis viral. Modelo/s: S5-7100 Aceite purificado de silicona, en ampolla, ampolla de 15 ml, 1000 cst S5-7160 Aceite purificado de silicona, en jeringa, 15 ml, 1000 cst S5-7500 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 10 ml, 1000 cst S5-7580 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 10 ml, 1000 cst S5-7500 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 15 ml, 5000 cst Sp.124 Sp.125 S5-7500 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 15 ml, 5000 cst Sp.126 Sp.126 Sp.127 Sp.128 S5-7560 Aceite purificado Sp.127 Sp.128 Sp.128 Sp.129
de silicona, en ampolla, ampolla de 15 ml, 1000 cSt S5-7160 Aceite purificado de silicona, en jeringa, 15 ml, 1000 cSt S5-7180 Aceite purificado de silicona, en jeringa, 10 ml, 1000 cSt S5-7180 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 10 ml, 1000 cSt S5-7500 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 15 ml, 5000 cSt SP.125 S5-7560 Aceite purificado de SP.126 SP.126 SP.127 SF.128 S5-7560 Aceite purificado SP.128 SF.129
de silicona, en jeringa 15 ml, 5000 cSt S5-7570 Aceite purificado de silicona, en jeringa 10 ml, 5000 cSt S5-7580 Aceite purificado de silicona, en ampolla de 10 ml, 5000 cSt
Forma/s de S5.7100, S5.7500: Caja presentación: por 1 unidad conteniendo un frasco/ampolla con 15 ml S5.7180, S5.7580: Caja
por 1 unidad conteniendo

IF-2017-19878158-APN-DNPM#ANMAT

un frasco/ampolla con 10 ml S5.7160, S5.7560: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 15 ml S5.7170, S5.7570: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida Vida Vida Vida Vida Vida Vida Vida			•	
S5.7160, S5.7560: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 15 ml S5.7170, S5.7570: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los				un frasco/ampolla con 10
por 1 unidad conteniendo una jeringa con 15 ml S5.7170, S5.7570: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los				1 *****
una jeringa con 15 ml S5.7170, S5.7570: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los		•		S5.7160, S5.7560: Caja
S5.7170, S5.7570: Caja por 1 unidad conteniendo una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los	!			por 1 unidad conteniendo
por 1 unidad conteniendo una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los				una jeringa con 15 ml
una jeringa con 10 ml Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los	i	·		S5.7170, S5.7570: Caja
Accesorios SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los				por 1 unidad conteniendo
SP.122,SP.123, SP.124, SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los				una jeringa con 10 ml
SP.125, SP.126, SP.127, SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los	į			Accesorios
Periodo de Vida 3 años. SP.128, SP.129, SP.130, Caja por 1 Unidad 3 años para todos los				SP.122,SP.123, SP.124,
Periodo de Vida 3 años. Caja por 1 Unidad 3 años para todos los	:			SP.125, SP.126, SP.127,
Periodo de Vida 3 años. 3 años para todos los	١,			SP.128, SP.129, SP.130,
\$				Caja por 1 Unidad
util: aceites.		Periodo de Vida	3 años.	3 años para todos los
	F	útil:		aceites.
5 años para todos los	:			5 años para todos los
accesorios.				

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente N° 1-47-3110-2671-17-5. gschu



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2017-19878158-APN-DNPM#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 12 de Septiembre de 2017

Referencia: 1-47-3110-2671-17-5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN. cn=CESTIONIDOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=MINISTERIO DE MODERNIZACION, cv=SECRETARIÀ DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA. serialNumber=CUIT 30715117584 Detc 2017, 09.12 [1:02:51-03:00]

Mariano Pablo Manenti

Jefe I

Dirección Nacional de Productos Médicos Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologia

Médica